



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2023-03489659-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “NOMADE S.R.L. - Pago por reconocimiento del servicio de mantenimiento de sistema Informático de Gestión Administrativa –SIGA- abril 2023”, y

## CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma NOMADE SOFT S.R.L. solicita el pago de la facturación emitida en concepto de la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a la Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP, brindado durante el mes de abril de 2023 y por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Diez con 71/100 (\$1.965.310,71). Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución N°185/2021 del D.G. Ad Ref. del Honorable Directorio se dispuso Art.1° “Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP, con una vigencia por el término de 12 (doce) meses, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP; a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L., actual prestataria; según propuesta técnica y presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan por un importe total mensual para los Primeros tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.109.366,66), para los Segundos tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 32/100 (\$1.285.303,32), para los Terceros tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 (\$1.398.333,66) y para los Cuartos tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$1.592.567,02); estimándose el gasto en un Importe Total por Doce (12) meses de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 98/100 (\$16.156.711,98.-); y en caso de hacer uso de la opción de Renovación, el importe para los Primeros Cuatro (04) meses del 2° año es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 (\$1.624.223,72), para los Segundos Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10/100 (\$1.786.646,10) y para los Terceros Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$1.965.310,71), estimándose el gasto en un Importe Total en caso de hacer uso de la Renovación de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$21.504.722,12).*

*\* Prestador: NÓMADE SOFT S.R.L.*

*Servicio de Mantenimiento del SIGA:*

*Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo y Adaptativo en todos los módulos del SIGA que se utilizan en la actualidad en la Obra Social de Empleados Públicos - Dirección General, Dependencias Anexas, Sedes y Efectores Propios.*

<i>Periodo</i>	<i>Cotización Mensual</i>
<i>1° Tres (03) meses</i>	<i>\$1.109.366,66</i>
	<i>\$1.109.366,66</i>
	<i>\$1.109.366,66</i>
<i>2ª Tres (03) meses</i>	<i>\$1.285.303,32</i>
	<i>\$1.285.303,32</i>
<i>2ª Tres (03) meses</i>	<i>\$1.285.303,32</i>
	<i>\$1.285.303,32</i>
	<i>\$1.285.303,32</i>
<i>3ª Tres (03) meses</i>	<i>\$1.398.333,66</i>
	<i>\$1.398.333,66</i>
	<i>\$1.398.333,66</i>
<i>4ª Tres (03) meses</i>	<i>\$1.592.567,02</i>



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

	\$1.592.567,02
	\$1.592.567,02
<i>Importe Total Adjudicado 1º Año</i>	<i>\$16.156.711,98</i>

Vigencia de la contratación: por el término de Doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por un período igual a exclusivo criterio de OSEP y en tal caso por los importes oportunamente consignados en Presupuesto de Orden 12 conforme al siguiente Cuadro:

<i>Periodo</i>	<i>Cotización Mensual</i>
<i>1º Cuatro (04) meses</i>	<i>\$1.624.223,72</i>
	<i>\$1.624.223,72</i>
	<i>\$1.624.223,72</i>
	<i>\$1.624.223,72</i>
<i>2º Cuatro (04) meses</i>	<i>\$1.786.646,10</i>
	<i>\$1.786.646,10</i>
	<i>\$1.786.646,10</i>
	<i>\$1.786.646,10</i>
<i>3º Cuatro (04) meses</i>	<i>\$1.965.310,71</i>
	<i>\$1.965.310,71</i>
	<i>\$1.965.310,71</i>
	<i>\$1.965.310,71</i>
<i>Importe Total Renovación</i>	<i>\$21.504.722,12</i>

-que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, estableciéndose en su Artículo Quinto: "...tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 01 de marzo de 2021, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP".

-que una vez producido el vencimiento de la Contratación del Servicio con la firma prestataria, por la pieza administrativa EX-2022-01848673 y Resolución N°317/22 del H. Directorio se hizo uso de la opción de renovación,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

-que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato de Renovación respectivo, cuya copia se acompaña, estableciéndose una vigencia a partir del 1° de Marzo de 2022 y por el término de Doce (12) meses, esto es hasta el 28 de febrero del 2023.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 28 de febrero de 2023 se produjo el vencimiento de la Contratación, la firma NOMADE SOFT S.R.L. ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado mediante Resolución N°185/21 del D.G. Ad Ref. del H. Directorio, su renovación mediante Resolución N°317/2022 del H. Directorio y sus respectivos Contratos celebrados al efecto; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que *según lo informado por la Gerencia de Tic's a orden 15, la nueva contratación se gestiona por pieza administrativa EX-2023-2811971-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, la cual se encuentra en proceso de evaluación.*

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2023.

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, destacando que los valores facturados se corresponden con los cotizados oportunamente.

Que la Dirección de Servicios Administrativos, advierte las siguientes consideraciones:

- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

*Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;*

*- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes emplaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*

*- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:*

*Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el Área competente justifique el trámite de la nueva contratación, disponer el pago a la firma NOMADE SOFT S.R.L., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestiona la nueva convocatoria que se tramita mediante EX-2023-2811971, la cual se encuentra en proceso de evaluación;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Resolución N°185/2021 del D.G. Ad Ref. del Honorable Directorio, su Renovación mediante Resolución N°317/22 del H.D. y sus respectivos Contratos celebrados al efecto,
- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición,
- corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a la Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP, llevado a cabo durante el mes de abril de 2023; según montos consignados en la Resolución N°185/2021 del Director General Ad Referéndum del H. Directorio, su Renovación mediante Resolución N°317/22 del H. Directorio y sus respectivos Contratos celebrados al efecto; a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L., el importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$1.965.310,71) según abajo se detalla:

**PRESTADOR: NOMADE SOFT S.R.L.**

*Servicio de Mantenimiento del SIGA:*

*Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP.*

*Importe Total mes abril 2023.....\$1.965.310,71*

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios", al Presupuesto del Ejercicio 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°22 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-06-2023

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-03489659 autorizar el pago NOMADE S.R.L. p servicio SIGA mes abril 2023

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **03489659-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**